

Formato de Transferencia de Agregado entre Titulares de Cuenta

El presente Formato de Transferencia de Agregado entre Titulares de Cuenta (Transferencia) se celebra hoy ____ de _____ de 20____ por las siguientes partes:

AGREGADOR CEDENTE: _____ (“Cedente”)

AGREGADOR CESIONARIO: _____ (“Cesionario”), con respecto a:

Nombre del Agregado e ID (e.g., CARC#####): _____
(denominado “Agregado”)

Números de Proyecto del agregado (e.g. CAR#####, CAR#####, etc.): _____

Ubicación del Agregado (dirección física) _____

Tipo de Agregado (e.g., forestal, etc.): _____

CONSIDERANDO que el Cedente es un Titular de Cuenta y Agregador en el programa de la Reserva de Acción Climática (el “Programa”), un sistema electrónico para serializar, transferir, rastrear, y reportar las reducciones de emisiones equivalentes de dióxido de carbono y las Climate Reserve Tonnes (“CRTs”) como se define en el Manual del Programa de la Reserva de Acción Climática;

CONSIDERANDO que el Cesionario es un Titular de Cuenta en el Programa de la Reserva.

A PARTIR DE AHORA, por una buena y valiosa consideración, cuya recepción y suficiencia se reconoce por la presente, las partes acuerdan que el Cedente transfiere el Agregado al Cesionario de la siguiente manera:

1. El Cedente y el Cesionario reconocen que el Agregado se mantiene por lo demás sin cambios, excepto en lo que respecta a la transferencia de la titularidad de las reducciones de emisiones y la gestión del Agregado del Cedente al Cesionario.
2. El Cedente y el Cesionario entienden y reconocen por la presente que esta transferencia es sobre la base de un avance sólo con respecto a los CRTs no emitidos. Los CRTs previamente registrados en la cuenta del Cedente no serán transferidos junto con el Agregado. Cualquier transferencia de CRTs previamente registrados entre los titulares de las cuentas debe realizarse a través del Programa de LA Reserva según las directrices de los procedimientos operativos externos, y está supeditada al pago completo de todas las tasas de emisión y transferencia de CRTs.
3. El Cedente y el Cesionario entienden y reconocen por este medio que después de que la transferencia del Agregado haya sido aprobada por la Reserva y el Agregado sea transferido al Cesionario, cualquier CRT que sea registrado a los Proyectos del Agregado después de que el Agregado sea transferido será depositado en la cuenta del Cesionario, condicionado al pago completo de todas las tarifas de emisión de CRT, y será propiedad del Cesionario.

4. El Cedente y el Cesionario entienden y reconocen por la presente que este Acuerdo no es una garantía ni una preautorización de CRT, y que los CRT sólo se emitirán de acuerdo con los protocolos y prácticas de la Reserva.
5. Las partes atestiguan que, en el caso de los proyectos previamente registrados, esta transferencia de Agregado cumple con todas las leyes aplicables y los requisitos del protocolo de la Reserva, y es coherente con cualquier restricción de la propiedad asociada al Agregado.
6. Si bien este acuerdo satisface los requisitos de la Reserva para la transferencia del Agregado mencionado, todas las partes entienden y aceptan que este acuerdo no está relacionado con los requisitos de la normativa de la California Air Resources Board. La Reserva no ofrece ninguna garantía a este respecto. (Ver los artículos 95801 a 96022 del Código de Reglamentos de California para conocer los detalles del programa de tope y comercio ("Cap-and-Trade") del estado).
7. El Cedente y el Cesionario entienden y reconocen por la presente que, una vez que la Reserva haya aceptado la transferencia del Agregado y éste se haya transferido oficialmente en el programa, deberá completarse una nueva evaluación de conflicto de intereses (incluida la presentación de un nuevo formato de NOVA/COI) para el Cesionario, con respecto a (pero sin limitarse a) los posibles organismos de verificación y a cualquier personal consultor adicional contratado por el Cesionario.
8. Este formato es un documento de la Reserva de Acción Climática, no un contrato de servicios entre el Cedente y el Cesionario. La Reserva espera que el Cedente y el Cesionario desarrollen y ejecuten contratos legales externos apropiados para definir completamente su relación comercial. El Cesionario y el Cedente entienden y por la presente reconocen y aceptan indemnizar, eximir de responsabilidad y defender, utilizando un abogado designado por la Reserva (colectivamente, "Indemnizar"), a la Reserva y a sus directores, funcionarios, empleados, agentes, contratistas y representantes (las "Partes Indemnizadas") de y contra todos los daños, responsabilidades, sanciones, costos, pérdidas, gastos, causas de acción, reclamaciones, demandas o sentencias, incluidos, sin limitación, los honorarios razonables de los abogados y las costas legales (colectivamente, "Daños"), que surjan o estén relacionados de algún modo con cualquier reclamación de cualquier persona física, sociedad, firma, asociación, corporación, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso y cualquier otra forma de entidad gubernamental o empresarial ("Persona") en relación con la transferencia de este Agregado, la venta de bienes o servicios o cualquier CRT futuro que pueda emitirse en relación con el Agregado mencionado.

Declaro que todas las declaraciones contenidas en este documento son verdaderas y correctas, a mi leal saber y entender, y se hacen con pleno conocimiento de que la Reserva y todos los usuarios del Programa confían en la veracidad de las declaraciones contenidas en este formato de declaración de transferencia de proyectos. Estoy debidamente autorizado para hacer esta declaración en nombre de mi organización.

AGREGADOR CEDENTE

AGREGADOR CESIONARIO

Nombre: _____
 Título: _____

Nombre: _____
 Título: _____

Nombre de Organización: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre de Organización: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____